



# **Resumen de elementos del plan nacional anticorrupción:**

*El presente documento se propone resumir los puntos y elementos esenciales de la Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción; aprobado en Argentina durante abril de 2019.*

Facundo Rodríguez

Mayo, 2019

## Tabla de Contenidos

<b>AVANCES DEL ESTADO ARGENTINO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:</b> .....	2
1. Compromisos Internacionales asumidos por el Estado argentino en la lucha contra la corrupción.....	2
2. Avances Institucionales en Materia de Lucha Contra la Corrupción.....	4
3. Impacto de las políticas implementadas .....	11
<b>ESTRATEGIA Y PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2023</b> .....	12
1. Proceso de elaboración:.....	12
2. Estrategia anticorrupción.....	13
<b>a) Visión, objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos.</b> .....	<b>13</b>
<b>b) Objetivos prioritarios</b> .....	<b>13</b>
<b>c) Lineamientos estratégicos</b> .....	<b>16</b>
<b>Sobre FUNDEPS</b> .....	<b>17</b>

## **RESUMEN DE LOS ELEMENTOS MÁS IMPORTANTES DE LA ESTRATEGIA Y PLAN ANTICORRUPCIÓN 2019-2023**

### **AVANCES DEL ESTADO ARGENTINO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:**

#### **1. Compromisos Internacionales asumidos por el Estado argentino en la lucha contra la corrupción.**

La lucha contra la corrupción es global. La comunidad internacional, a través de diversos organismos internacionales, ha promovido acciones para su abordaje y tratamiento, cómo lo han plasmado las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero.

**Cuatro son los instrumentos ratificados por el Estado Argentino:**

- a) La Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (CICC) aprobada por la Ley N° 24.759;
- b) la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) aprobada por la Ley N° 26.097;
- c) la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional Organizada aprobada por la Ley N° 25.632; y
- d) la Convención Sobre la Lucha Contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) aprobada por la Ley N° 25.319.

**En estas Convenciones Internacionales se destacan y definen:**

- Las políticas y las prácticas de prevención de la corrupción;
- los órganos de prevención de la corrupción;
- la transparencia en la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y financiación de los partidos políticos;
- los códigos de conducta para funcionarios públicos;
- la transparencia en la contratación pública y gestión de la hacienda pública;
- el acceso a la información pública;

- las medidas relativas al Poder Judicial y al Ministerio Público vinculadas a la integridad de sus miembros;
- los sistemas para la declaración de ingresos, activos y pasivos por parte de funcionarios públicos;
- los mecanismos para la participación de la sociedad civil;
- la promoción de estándares de contabilidad y auditoría en el sector privado;
- la prevención de lavado de dinero;
- los mecanismos de protección de testigos y denunciantes de hechos de corrupción;
- la recuperación de activos, y
- la cooperación internacional entre los Estados parte, entre otros.

Para la elaboración de esta Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción, se han tenido en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que cada mecanismo de seguimiento ha realizado para Argentina, especialmente aquellas que han surgido en el marco del Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE, el Mecanismo de Seguimiento de la CICC (OEA) y el Grupo de Revisión de la Implementación de la Convención de Naciones Unidas (CNUCC).

En 2016 se realizó la Cumbre Internacional Anticorrupción en Londres, con el objeto de impulsar una respuesta global para hacer frente a la corrupción. La República Argentina, asumió una serie de compromisos vinculados con la **promulgación de una ley nacional de acceso a la información pública**, el establecimiento de un **régimen jurídico de responsabilidad penal de las personas jurídicas**, el fortalecimiento de la **cooperación público-privada para la prevención e investigación de la corrupción**, entre otros.

En 2017, la OCDE adoptó una nueva **Recomendación sobre Integridad Pública**, que propone a los responsables de políticas públicas el diseño de una estrategia de acuerdo a un enfoque basado en el riesgo, con énfasis en cultivar una cultura de integridad. La República Argentina adhirió formalmente a la Recomendación y fue invitada a participar del Grupo de Trabajo de Oficiales Superiores de Integridad Pública.

En el marco de la Cumbre de las Américas (2018) se adoptó el denominado **Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”**. El compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio participantes de la Cumbre, promueve el fortalecimiento de la gobernabilidad

democrática, la transparencia, el acceso a la información, la protección de denunciantes, el financiamiento transparente de organizaciones políticas y campañas electorales, la prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas; la cooperación jurídica internacional; el combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y la recuperación de activos.

La **Declaración de Líderes del G20**, adoptada durante la Cumbre de Buenos Aires (2018), destaca el compromiso asumido por los Jefes de Estado participantes con relación a la prevención y lucha contra la corrupción. El Grupo de Trabajo Anticorrupción ha producido además una serie de estándares, guías y compendios a fin de avanzar colectiva y globalmente en la lucha contra este flagelo.

## **2. Avances Institucionales en Materia de Lucha Contra la Corrupción.**

Este paquete de reformas constituye el punto de partida de la Estrategia y Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023, que está orientado a profundizar, consolidar y ampliar los progresos alcanzados. Entre los avances destacados se encuentran:

### ▲ **Ley N° 27.275**

Septiembre de 2016. Derecho de Acceso a la Información Pública. La norma obliga a los TRES poderes (EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA NACIÓN), entre otros, a brindar datos a cualquier persona que lo requiera. Introduce obligaciones de transparencia activa para los sujetos obligados por la Ley, que deben publicar de manera accesible, gratuita, actualizada y en formato procesable información sobre su nómina salarial, el personal contratado, las declaraciones juradas de funcionarios, la ejecución de partidas presupuestarias y las contrataciones, entre otras cuestiones. Creó además como Autoridad de Aplicación en el PODER EJECUTIVO NACIONAL a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP).

### ▲ **Ley N° 27.304**

La modificación del CÓDIGO PENAL conocida como “Ley del Arrepentido para los Casos de Corrupción”, aprobada en octubre de 2016, extiende la figura del arrepentimiento (que existía para delitos como el secuestro, la trata de personas, el narcotráfico y el lavado de dinero) a los casos de corrupción y asociación ilícita. La norma dispone UNA reducción de pena a cambio de información valiosa y verdaderamente relevante a los fines de la investigación.

▲ **Ley N° 27.319**

La modificación del CÓDIGO PENAL conocida como “Ley del Informante-Cooperador” aprobada en 2016 crea el régimen para brindar a las fuerzas policiales y de seguridad, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN y al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN las herramientas y facultades necesarias para ser aplicadas a la investigación, prevención y lucha de los delitos complejos, regulando las figuras del agente encubierto, el agente revelador, el informante, la entrega vigilada y prórroga de jurisdicción.

▲ **Ley N° 27.401 y Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 27/18**

La Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada en 2017, tiene por objetivo luchar contra la corrupción a través de políticas preventivas eficaces y la generación de incentivos para que las personas jurídicas implementen programas de integridad y cooperen con las autoridades en casos de corrupción. Prevé, asimismo, la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con las personas jurídicas a cambio de información y así poder identificar a las personas físicas que cometieron delitos contra la administración pública, tanto del sector privado como del sector público.

La Oficina Anticorrupción publicó los “Lineamientos de Integridad para el Mejor Cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas” (Resolución N° 27/2018), destinados a suministrar UNA guía técnica para el diseño, la implementación y la autoevaluación de Programas de Integridad, dada su importancia determinante como elemento de ponderación de la responsabilidad de la persona jurídica por corrupción.

▲ **Ley N° 27.442**

Mayo de 2018. El HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN sancionó la nueva Ley de Defensa de la Competencia que incorporar cambios significativos en lo referente a la Autoridad de Aplicación, los sistemas de control de concentraciones económicas e investigación de conductas anticompetitivas y colusivas y el instituto de la clemencia.

▲ **Paquete de reformas para la Modernización del Estado**

Mediante el Decreto N° 434/16 se aprobó el Plan de Modernización del Estado, para la administración pública centralizada y descentralizada y para empresas y sociedades del Estado. El plan tiene como objetivo promover la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios de la administración al ciudadano, y estructurándose en cinco ejes: (i) plan de tecnología y gobierno digital; (ii) gestión integral de los recursos

humanos; (iii) gestión por resultados y compromisos públicos; (iv) gobierno abierto e innovación pública; y (v) estrategia país digital.

#### ▲ **Normas de simplificación, modernización y desburocratización**

Junio de 2018. Se sancionaron tres importantes leyes destinadas a la simplificación, la modernización y la desburocratización de la administración para favorecer a los sectores productivos y de infraestructura. La Ley N° 27.444 se concentra en aspectos de Desarrollo Productivo de la Nación y tiene por objetivo dinamizar el funcionamiento de las pequeñas y medianas empresas y las sociedades comerciales, a la vez que promueve su crecimiento por medio de créditos y otras herramientas financieras fiscales y jurídicas.

Se aprobó la Ley N° 27.466 que establece, entre otras medidas, la validez probatoria de los documentos oficiales firmados digitalmente en los Sistemas de Gestión Documental Electrónica (GDE) y en el Sistema de Administración de Documentación Electrónica (SADE) y los equipara con los formatos tradicionales. Además, con el fin de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dota de nuevas herramientas a la Unidad de Información Financiera (UIF).

El Decreto N° 891/17 establece las denominadas Buenas Prácticas en materia de Simplificación aplicables para el funcionamiento del Sector Público Nacional, el dictado de la normativa y sus regulaciones. Dicho decreto determina que las normas y regulaciones que se dicten deberán ser simples, claras, precisas y de fácil comprensión. También propone UNA mejora continua de procesos a través de la utilización de nuevas tecnologías y herramientas informáticas con el fin de agilizar procedimientos administrativos, reducir tiempos que afectan a los administrados y eliminar regulaciones cuya aplicación genere costos innecesarios.

#### ▲ **Decretos de Integridad y Transparencia en Juicios del Estado y Contrataciones Públicas**

El Decreto N° 201/17 prevé que todas las personas que tengan una causa judicial o extrajudicial contra el Estado nacional deberán realizar una Declaración Jurada de Intereses referida a su vinculación con altos funcionarios del P.E.N. En el caso de existir alguna relación las normas incorporan herramientas adicionales de control y transparencia. Todos los expedientes deben ser publicados de forma proactiva para promover su seguimiento y su consulta por parte de cualquier persona.

El Decreto N° 202/17 determina que toda persona interesada en participar de UNA contratación, obtener UNA concesión, autorización y/o habilitación del Estado, deberá declarar la existencia o no de vinculación con el Presidente de la Nación, el

Vicepresidente, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros y las autoridades de igual rango y/o los titulares de cualquier organismo o entidad del Sector Público Nacional con competencia para contratar y que pudiera suscitar dudas sobre la debida gestión del interés público.

▲ **Decreto Antinepotismo**

A través del Decreto N° 93/18 se estableció que no se podrán efectuar designaciones de personas, bajo cualquier modalidad, en todo el Sector Público Nacional, que tengan algún vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado, con el Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de Ministro, incluyendo el cónyuge y la Unión Convivencial. Quedan exceptuadas las personas que fueran designadas mediante procesos de selección por Concurso Público de antecedentes.

▲ **Decreto de reorganización y fortalecimiento del sistema de contrataciones públicas**

Diciembre de 2018. Decreto N° 1169/18 que incorpora al sistema de contratación de obras públicas UN órgano rector, dotándolo de todas las facultades necesarias para diseñar, planificar, evaluar y controlar las políticas, consolidando en este rol a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC). Establece la implementación progresiva del Sistema de Gestión Electronica CONTRAT.AR para las contrataciones y concesiones de Obra Pública y para la contratación y seguimiento de ejecución de las obras financiadas total o parcialmente con fondos del Tesoro Nacional que ejecuten las provincias y municipios.

Se establece la obligación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de implementar UN Plan de Apertura de Datos, publicando la información y documentación relevante sobre los procedimientos de selección y ejecución de contrataciones de obra pública y concesiones de obra pública, incorporados en el sistema CONTRAT.AR. Además, plantea la elaboración y publicación de UN Programa de Gobernanza del Sistema de Contrataciones, invitando a formular propuestas a organizaciones de la sociedad civil y a expertos de reconocido prestigio y trayectoria en la materia.

▲ **Decreto de Gobierno Abierto**

Decreto N° 117/2016. Ministerios, Secretarías y organismos que dependen del PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de sus Planes de Apertura de Datos, ponen a disposición de los ciudadanos información de interés en formatos libres y bajo



licencias que garanticen su consulta y promuevan su reutilización, a través del Portal Nacional de Datos Públicos ([www.datos.gob.ar](http://www.datos.gob.ar)).

Es posible acceder a las declaraciones juradas de los funcionarios; la nómina del personal contratado; los escalafones y escalas salariales aplicables a los diferentes regímenes de empleo público; las compras y contrataciones públicas; así como las solicitudes de acceso a la información, entre otras cuestiones.

Argentina ascendió al puesto 17° del Índice Global de Datos Abiertos de la *Open Knowledge Foundation*.

▲ **Decreto del Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos y Registro de Viajes financiados por Terceros**

Decreto N° 1179/16. Cuando UN funcionario reciba UN obsequio permitido por las excepciones, deberá incorporarlo en el Registro Público y cuando superen determinado valor, además, deberán ser incorporados al patrimonio del Estado.

En materia de viajes, es obligatorio registrar los realizados por funcionarios públicos y que hubieran sido en parte o totalmente financiados por UNA persona distinta del Estado nacional para la participación en conferencias, cursos o actividades académicas o culturales.

▲ **Decreto del Régimen Procesal de la Acción Civil y de Extinción de Dominio**

Decreto N° 62/19. Permite extinguir el dominio de aquellos que se presume que provienen de la comisión de delitos graves como corrupción, narcotráfico, trata de personas, secuestro y terrorismo, entre otros, y cuyos titulares no puedan probar su origen lícito.

Crea la Procuraduría de Extinción de Dominio a favor del Estado Nacional (PEDEN). Será la encargada de llevar adelante las investigaciones patrimoniales y, junto con los fiscales, presentar las demandas e impulsar las acciones. Durante el proceso, la administración de los bienes estará a cargo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE), mientras que los títulos negociables serán administrados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

▲ **Implementación de compras electrónicas, bienes, servicios y obra pública**

El desarrollo Sistema COMPR.AR para la contratación de bienes y servicios y el Sistema CONTRAT.AR para la contratación de obra pública ha permitido la obtención,

explotación y análisis de datos que antes no estaban disponibles y ha aumentado la participación de oferentes en los procesos de contrataciones públicas.

▲ **Plan de Gobierno Abierto**

Contiene iniciativas de apertura estatal vinculadas a la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y la innovación y uso de las tecnologías. Fueron formulados 44 compromisos de reforma que resultaron del trabajo conjunto entre ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los órganos de control externo.

▲ **Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal (EPE)**

El ordenamiento de las Empresas de Participación Estatal se cristalizó en los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, aprobados por la Decisión Administrativa N° 85/18 y basados en las recomendaciones de la OCDE. Su principal objetivo es promover la implementación de los más altos estándares globales en materia de buen gobierno corporativo.

La Resolución N° 1/18 de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS creó además el Comité de Asesor en Buen Gobierno de Empresas de Propiedad Estatal, cuyo objetivo es la promoción de buenas prácticas de gobierno corporativo y la adopción por parte de las empresas de los Lineamientos de Buen Gobierno.

▲ **Creación de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional**

Decreto N° 6/18. Creó la SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (SFI). Tiene como función la coordinación y articulación de organismos públicos y las políticas de transparencia e integridad en el ámbito del PEN.

Mesa de Integridad. Espacio conformado por la SFI, la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP), la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO y la SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO, cuyo objetivo es dar seguimiento a la implementación de políticas de transparencia e integridad en ministerios organismos descentralizados y empresas públicas.

▲ **Fortalecimiento de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN)**

SIGEN es el principal organismo responsable de llevar adelante el control de la Administración Pública Nacional. Es la encargada de dictar y aplicar la normativa del

llamado control interno. Esa aplicación se realiza a través de auditorías propias y de la supervisión del trabajo de las distintas Unidades de Auditoría Interna (UAI) que existen en todas las entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Decreto N° 72/18. Se modificó el sistema de designación y remoción de auditores internos. Se facultó a la SIGEN a determinar las pautas de conformación de estructura e integración de las UAI, y se consolidó el funcionamiento de los Comités de Control Interno como herramienta esencial para el fortalecimiento del sistema de control. La SIGEN diseñará una carrera de especialización con el fin de lograr una mayor profesionalización de los Auditores Internos Gubernamentales.

Se elaboró el Mapa de Riesgos del Sector Público Nacional. En dicho documento se exponen los niveles de riesgo en cada uno de los organismos y entidades, ordenados a través de una Matriz de Exposición que ofrece una visión integral de la situación y se redefinieron los formularios del Sistema Mapa de Riesgo con el objeto de mejorar la calidad de información

▲ **Fortalecimiento de la Oficina Anticorrupción.**

Decreto N° 174/2018. Dotó de una nueva y fortalecida estructura organizativa a la OA. Se incorporaron la SUBSECRETARÍA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES ANTICORRUPCIÓN. Posteriormente por la Decisión Administrativa N° 312/18 se crearon cinco Direcciones Nacionales y tres Coordinaciones, fortaleciendo de esta forma la capacidad de la Oficina en términos de eficiencia y calidad técnica-profesional.

Resolución N° 186/18 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Se aprobó el Plan de Acción 2018-2022 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN. Se trata de UNA detallada descripción de los objetivos y actividades que llevará adelante el organismo en cumplimiento de las normas que rigen su misión y funciones en el mencionado período. Con anterioridad, el único y último Plan de Acción de la OA había sido presentado en el 2001.

▲ **Fortalecimiento de la Unidad de Información Financiera.**

Se dio UN cambio de enfoque regulatorio, que permitió pasar de uno formalista a otro basado en riesgos, de acuerdo a lo consagrado como criterio rector en los estándares internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), modernizando el proceso de gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las Resoluciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N°30-/17, N°21/18 y N°28/18 protegen la integridad del sistema financiero para afianzar su estabilidad, confiabilidad y reputación, todo lo cual contribuye a que el país atraiga inversiones sanas, de largo plazo, que son las que necesita para su crecimiento y desarrollo sustentable.

▲ **Recuperación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) y de las estadísticas públicas**

La normalización del INDEC incluyó la reactivación de su relación con distintos organismos internacionales. En el año 2016 se realizó UNA primera evaluación de las capacidades estadísticas del INDEC y el Sistema Estadístico Nacional. A partir de dicha evaluación –y la incorporación de las recomendaciones resultantes– el programa estadístico argentino recibió el respaldo oficial de la OCDE.

▲ **Red de Enlaces de Integridad**

Entre las principales tareas de los Enlaces se encuentran: conocer y difundir la normativa vigente en materia de integridad y ética pública y los canales y sistemas de denuncias existentes; colaborar activamente en la prevención de actos de corrupción; ser referente de los funcionarios y empleados públicos en el caso de dudas sobre cómo proceder o si cierta conducta constituye o no una infracción o delito; participar de capacitaciones brindadas por la OA, entre otras.

Ya han sido designados Enlaces de integridad en más de CINCUENTA organismos.

▲ **Ventanilla Única de Comercio Exterior**

Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), una plataforma digital que centraliza y permite que todos los trámites de comercio exterior se puedan realizar en forma on line y desde cualquier parte del país. De esta manera se ahorra tiempo y burocracia: la Ventanilla permite reducir en un 65% el tiempo y en un 5% los costos de los procesos a través de la digitalización del 80% de los trámites necesarios, lo que además promueve mayor transparencia.

**3. Impacto de las políticas implementadas**

En el año 2018, la República Argentina alcanzó su mejor desempeño en el Índice de Percepción de la Corrupción ubicándose en el puesto 85/180 con 40 puntos, en una escala donde 100 es muy limpio y 0 es muy corrupto. Esto implica una mejora de 22

puestos en relación con su peor ubicación, en el año 2014 y 8 puntos más que en 2015, cuando obtuvo su peor puntaje.

## **ESTRATEGIA Y PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2023**

Esta Estrategia Anticorrupción tiene por objetivo establecer las prioridades del Poder Ejecutivo Nacional en materia de lucha contra la corrupción e integridad, para los próximos cinco años. Tiene como objetivo principal planificar, coordinada y estratégicamente, las iniciativas en materia de integridad y lucha contra la corrupción de la Administración Pública Nacional (APN), centralizada y descentralizada. La Estrategia será ejecutada a través del Plan Nacional Anticorrupción (PNA) y se monitoreará su cumplimiento a partir de la creación de un Consejo Asesor y como actividad fundamental del Cuarto Plan Nacional de Gobierno Abierto. Asimismo, se espera que otros poderes del Estado Nacional, provincias y municipios desarrollen sus propios planes anticorrupción inspirados en el aquí propuesto.

### **1. Proceso de elaboración:**

El diseño y redacción de la Estrategia y el Plan Nacional Anticorrupción estuvo a cargo de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Oficina Anticorrupción.

El Plan Nacional Anticorrupción (PNA) fue elaborado consultivamente junto a todos los ministerios y un conjunto de agencias descentralizadas estratégicamente seleccionadas. Está conformado por más de 250 iniciativas propuestas que se implementarán entre 2019-2023 en concordancia con los objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos establecidos en la Estrategia Anticorrupción. Cada una de ellas, contempla un plazo de ejecución, así como la identificación del organismo responsable en cada caso, permitiendo de esta forma el seguimiento de avances y cumplimientos de manera periódica.

A fin de seleccionar aquellas iniciativas de alto impacto a ser incluidas en el PNA, se consideraron las siguientes pautas:

- Las iniciativas incorporadas no se limitan exclusivamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

- Se incluyen iniciativas innovadoras, como por ejemplo propuestas de reformas normativas, la implementación de buenas prácticas, la innovación en materia de procesos de gestión, entre otros.
- Se realizaron agrupamientos de iniciativas propuestas a fin de elaborar una política pública integral del Poder Ejecutivo Nacional.
- Se priorizaron aquellas propuestas generales que fueran remitidas por las autoridades de aplicación o por los órganos rectores, en aquellos temas sobre los que exista una política general planteada por estos.

Conjuntamente, a través de una consulta pública abierta en el portal de la Oficina Anticorrupción, se recibieron durante cuatro semanas aportes y contribuciones.

## **2. Estrategia anticorrupción**

### **a) Visión, objetivos prioritarios y lineamientos estratégicos.**

*Argentina lidera la lucha contra la corrupción a nivel regional e internacional, con un Estado abierto, transparente y facilitador, que genera confianza y oportunidades para el desarrollo y las inversiones.*

Esta visión se fundamenta en el cumplimiento de tres objetivos prioritarios (Fortalecimiento institucional, Modernización del Estado e Inserción inteligente al mundo), que a su vez se relacionan con los siguientes lineamientos estratégicos: Transparencia y Gobierno Abierto, Integridad y Prevención, e Investigación y Sanción de la corrupción. En el marco de dichos lineamientos, y en función de diversas temáticas específicas seleccionadas, se seleccionaron y definieron las iniciativas que componen el PNA y que se implementarán durante el período 2019-2023.

### **b) Objetivos prioritarios**

#### **Fortalecimiento institucional**

Instituciones robustas promueven un proceso de desarrollo más seguro y previsible, son respetuosas de las normas y los procedimientos, son abiertas y transparentes, promueven la participación y rinden cuentas. En definitiva generan confianza.

El fortalecimiento institucional es una condición *sine qua non* para el desarrollo de toda estrategia de lucha contra la corrupción. Dicho proceso conlleva la implementación de políticas de transparencia, la rendición de cuentas y la planificación de la gestión, entre otros. Instituciones fuertes impactan positivamente en la previsibilidad y la confianza en un país, favoreciendo sus posibilidades de crecimiento y desarrollo, tal como lo

indica el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la ONU, Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

En los últimos años se ha implementado una importante agenda de reformas y políticas vinculadas con el fortalecimiento institucional orientadas a la innovación normativa, la modificación de reglas que generaban opacidad y burocratización excesiva. Algunas de ellas fueron: la implementación de nuevas tecnologías para incrementar la eficiencia y efectividad en el manejo de los recursos públicos y permitir un adecuado control de su destino, un mayor control y capacitación de los funcionarios públicos en materia de ética y anticorrupción, y, la visibilización de las decisiones públicas a través de sus políticas de gobierno y datos abiertos.

El PNA busca dar continuidad y consolidar este proceso de reformas.

### ¿Qué implica?

La transparencia, la integridad, el control y la auditoría, el gobierno abierto, la rendición de cuentas son atributos esenciales de instituciones sólidas y del buen gobierno. De acuerdo a un análisis desarrollado por el Foro Económico Mundial, existe una fuerte correlación entre la percepción de corrupción y la fortaleza institucional en un país. A través de una comparación del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional con el análisis de la fortaleza institucional del Índice de Competitividad Global (GCI) del Foro Económico Mundial "... vemos la fuerte correlación entre la puntuación del IPC de un país y la fortaleza de sus instituciones, lo que pone de relieve la importancia de inspirar dimensiones institucionales de confianza e integridad para abordar la corrupción. (Los países de América Latina y el Caribe se muestran como diamantes amarillos.)..."

Las instituciones sólidas contribuyen a un contexto más predecible en el que los principios y normas se encuentran acordadas, son conocidas y reconocidas, creando un entorno de previsibilidad que permite planificar decisiones de vida y de inversión.

### **Modernización del Estado**

El fortalecimiento institucional debe ser acompañado por un proceso constante de modernización del Estado. Tanto los procesos de gestión internos del Estado, como en su vínculo con la ciudadanía, deben incorporar nuevas tecnologías que los hagan más eficientes, efectivos y transparentes. De esta manera, los procedimientos administrativos se simplifican, haciéndose más accesibles, trazables y auditables.

### ¿Qué implica?

El Plan de Modernización del Estado (Decreto 434/16) se encuentra alineado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU antes mencionados, en los que se reconoce que la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brindan grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento. Su cumplimiento requiere la reingeniería de los procesos y una modernización de la estructura del Estado que permita un gobierno eficiente y eficaz, orientado al ciudadano, abierto y disponible a la ciudadanía.

Desde 2016, la República Argentina ha implementado un ambicioso plan de digitalización de procesos y procedimientos facilitando la interacción público-privada, otorgando agilidad e igualdad de acceso. Estas reformas permiten superar prácticas de un Estado sumamente burocrático, lento, multiplicador de trámites y requisitos que genera oportunidades para la corrupción.

Al respecto, la OCDE ha analizado las iniciativas de modernización de gobierno de varios países subrayando la importancia de la gobernanza pública, la utilización de nuevas tecnologías, las relaciones de control, la apertura y cooperación con la sociedad, resaltando el importante rol del Estado en la búsqueda de soluciones para los nuevos problemas socioeconómicos.

#### **Inserción inteligente al mundo.**

La lucha contra la corrupción no puede ser encarada aisladamente. El desarrollo de políticas tendientes al fortalecimiento institucional y la modernización del Estado debe ser impulsado con una visión amplia, estratégica y en diálogo con el mundo.

La inserción inteligente al mundo “implica avanzar en un proceso que nos lleve a ser reconocidos como un país confiable, que contribuye al diálogo multilateral y que está plenamente integrado al mundo. Ello conlleva grandes desafíos, tanto en el corto como en el largo plazo...”. La Presidencia del G20 (en 2018) y el proceso de acceso a la OCDE para incorporar las normas de funcionamiento de los países miembro y adoptar así mejores estándares de gobernanza política y económica, son algunos de los ejemplos del proceso que se encuentra en marcha.

Se trata de un círculo virtuoso en el que la inserción inteligente al mundo incide positivamente en el fortalecimiento de las capacidades locales para la lucha contra la corrupción. Permite brindar un enfático mensaje a la comunidad internacional respecto de la voluntad y el compromiso del país con dicha temática, así como demostrar los avances realizados en la materia, incidiendo favorablemente en la reputación de la Argentina ante actores internacionales.



### ¿Qué implica?

La corrupción trasciende fronteras y se encuentra atravesada fuertemente por la globalización, proceso que ha incluido en las últimas décadas cambios económicos, sociales y políticos, entre otros, como la revolución de la tecnología de la información, el debilitamiento de las fronteras y el aumento de la circulación transnacional de bienes, servicios y capitales. En este contexto, la lucha contra la corrupción -su prevención, investigación y persecución- y la recuperación de los bienes producto del delito, se relacionan con el fortalecimiento de la cooperación internacional, dadas la transnacionalización del fenómeno y la necesidad de cooperación y articulación entre los distintos países.

En esta línea, se han desarrollado en las últimas décadas diversas iniciativas a nivel internacional que tienen por objeto la lucha contra la corrupción. La participación activa de la República Argentina en dichas iniciativas, el intercambio de buenas prácticas, la presencia en foros internacionales especializados, así como la difusión hacia el exterior de los avances realizados a nivel nacional, mejoran la reputación y permiten una inserción saludable, positiva e inteligente en el mundo.

El cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción no sólo tiene impacto a nivel local, sino que posee una fuerte incidencia en la reputación del país a nivel internacional. Un país cumplidor de sus compromisos ante los foros internacionales, y con un claro plan de lucha contra la corrupción, genera mayor confianza y previsibilidad; atrae mayor cantidad y mejor calidad de inversiones locales y extranjeras, baja el riesgo soberano y favorece positivamente el clima de negocios.

En el marco de esta Estrategia Anticorrupción, la República Argentina se integra al mundo colaborando activamente en la lucha contra el crimen organizado y los nuevos y grandes desafíos del planeta; comprometiéndose con la persecución y la sanción de la corrupción y con el recupero de activos, y cumpliendo con los compromisos asumidos ante la comunidad internacional.

#### **c) Lineamientos estratégicos**

El logro de los objetivos prioritarios descritos se vincula a su vez, con los siguientes **Lineamientos estratégicos**: Transparencia y Gobierno Abierto; Integridad y Prevención e Investigación y Sanción, en tanto elementos que guían y otorgan un marco específico y delimitado para el logro de dichos objetivos.

#### **Transparencia y gobierno abierto**

Toda estrategia de lucha contra la corrupción requiere de políticas que faciliten la apertura del Estado a la ciudadanía, su acceso a la administración y permitan la colaboración y la participación ciudadana en las distintas etapas del ciclo de las políticas públicas. Así, a su vez, se fortalecen la rendición de cuentas y el control ciudadano.

Existe una vinculación intrínseca entre la rendición de cuentas y la transparencia: “..ambas se complementan para lograr eficientar la actuación del quehacer gubernamental con cambios racionales y culturales, ya que permiten reducir ciertas connotaciones negativas propias de las Administraciones Públicas como la corrupción, la asimetría de la información, la mala coordinación de las entidades gubernamentales entre otras...”

Se vuelve fundamental el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas, dado su potencial para propiciar el intercambio de información, crear nuevos canales de participación ciudadana en los asuntos públicos y el control subsiguiente. Tal como se desprende de la Declaración de Gobierno Abierto de la Alianza para el Gobierno Abierto mencionada con anterioridad.

Las políticas de gobierno abierto poseen tres aristas distintivas. Por un lado, la adopción de prácticas de gobierno abierto es vista como una herramienta vital en la consolidación de democracias confiables, fortaleciendo la capacidad de los ciudadanos para controlar a sus gobiernos. Por el otro, la apertura de los datos es una herramienta fundamental a la hora de impulsar la innovación, tender puentes de colaboración con la ciudadanía y la co-creación de valor público entre gobierno y sociedad civil. En tercer lugar, el gobierno abierto y el acceso a información pública en forma completa, veraz, oportuna y en formatos adecuados para su reutilización, permite el diseño de políticas públicas basadas en evidencia.

### **Objetivos Particulares**

- Mejorar el acceso y la calidad de la información pública con fines preventivos.
- Fortalecer los mecanismos de control ciudadano y rendición de cuentas.
- Favorecer la participación ciudadana y la co-creación de políticas públicas de lucha contra la corrupción.
- Garantizar la disponibilidad de datos reutilizables para el diseño de políticas públicas.

### **Integridad y prevención**

La integridad pública se vincula con los valores, los principios y las normas éticas compartidos, que rigen el comportamiento de los funcionarios a fin de mantener y dar prioridad al interés público, por encima de intereses particulares. La integridad está estrechamente relacionada con la posibilidad de que exista un ámbito donde la corrupción, el abuso de poder, el tráfico de influencias, el fraude y otras irregularidades estén controlados.

La promoción de la integridad en la función pública es esencial en toda estrategia de lucha contra la corrupción. Se vincula directamente con la probidad del servidor público para llevar adelante sus funciones. Con pautas que garanticen el apego a un comportamiento ético. Por ello, en general, las regulaciones que existen en materia de ética pública se vinculan con principios que deben regir la actividad, regímenes para la aceptación de obsequios que pudieran desviar la conducta del funcionario, mecanismos para evitar los conflictos de intereses, la previsión legal de las incompatibilidades en el ejercicio de cargos públicos así como el control de la evolución patrimonial de los funcionarios a través del Régimen de Declaraciones Juradas.

En un entorno de integridad, los funcionarios públicos cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus funciones y utilizan la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés público.

Se vuelve ineludible ampliar el enfoque estratégico involucrando a la totalidad del sector público, el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía en general en la promoción de una cultura de integridad. Esto permitirá el desarrollo y la observancia de mecanismos eficaces de control, transparencia, rendición de cuentas, liderazgo íntegro y finalmente, la disminución de los incentivos para la corrupción.

### **Objetivos Particulares**

- Mejorar la capacidad preventiva.
- Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el sector público y privado.
- Fortalecer la eficiencia y eficacia de las políticas públicas

### **Investigación y sanción**

La investigación y la sanción de la corrupción, así como la transparencia, la ética y el control, elevan los costos de participar en UN (1) hecho de corrupción e impactan positivamente en la confianza en las instituciones. La complejidad y riesgos asociados a la investigación de los hechos de corrupción requieren de instituciones sólidas e independientes, que cooperen entre sí para lograr resultados rápidos y eficientes. En

este sentido la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción destaca la importancia de la cooperación a nivel internacional.

Por otra parte, y si bien cuantificar el perjuicio económico exacto generado por la corrupción es tarea una compleja, lo cierto es que toda la literatura es consistente al señalar las enormes repercusiones económicas que aquella conlleva. Por estas razones ha surgido cada vez con más fuerza la necesidad de que, además de investigar y sancionar a aquellos que se involucren en actos de corrupción, se recuperen los activos ilícitos producidos.

### **Objetivos Particulares**

- Fortalecer la articulación y la coordinación inter e intrainstitucional para la lucha contra la corrupción.
- Favorecer la investigación y sanción oportunas de la corrupción.
- Identificar riesgos de corrupción en procesos de gestión pública.
- Fortalecer la capacidad disciplinaria y sancionatoria.

## **Sobre FUNDEPS**

La **Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS)** es una organización sin fines de lucro cuyo trabajo es la incidencia en políticas públicas para que se respeten los derechos humanos. Realiza actividades de investigación, capacitación, incidencia, litigio estratégico y cooperación en general, tanto a nivel local como nacional e internacional.

### **:: Misión**

Contribuir al fortalecimiento de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva que, a través de procesos democráticos y participativos, promueva un desarrollo sustentable y respetuoso de los derechos humanos.

**Página web:** [www.fundeps.org](http://www.fundeps.org)

**Facebook:** @FUNDEPS

**Twitter:** @fundeps

**Instagram:** @fundepsargentina